

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 266-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de agosto del 2016

VISTO:

La Resolución Nº 576-2016-ALC/MVES de fecha 18 de Julio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero registrar al señor DEMETRIO TEOFILO DE JESÚS LLANOS en el libro de planillas de la Municipalidad de Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución Nº19 del Juzgado Civil Transitorio (ex 2º) de Villa El Salvador, y en su Artículo segundo autoriza el pago de S/31,542.25 (Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con 25/100 Soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, de conformidad con lo dictado por la resolución Nº05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución Nº 576-2016-ALC/MVES de fecha 18 de Julio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero registrar al señor DEMETRIO TEOFILO DE JESÚS LLANOS en el libro de planillas de la Municipalidad de Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución Nº19 del Juzgado Civil Transitorio (ex 2º) de Villa El Salvador, y en su Artículo segundo autoriza el pago de S/31,542.25 (Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con 25/100 Soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, de conformidad con lo dictado por la resolución Nº05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5º Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".

Que, asimismo en su Artículo 8º precisa: "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9º literal 9.1 "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...".



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 266-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe Nº 270-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de agosto del 2016, de la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 31,542.25 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de S/ 3,542.25 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ING. UZ AND BRIA LIMACO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO
Officina Gamerol de nadministración
unidos de Sesamolo Tecnetosho
2.2. ACO 2016
Follos C. 1990